



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEPTIMO AÑO

**590**a. SESION • 9 DE JULIO DE 1952

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda 590) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana ( <i>continuación</i> ) .....	1
Admisión de nuevos Miembros: <i>a</i> ) Aprobación de una recomendación a la Asamblea General sobre la admisión simultánea, como Miembros de las Naciones Unidas, de los 14 Estados que han solicitado dicha admisión; <i>b</i> ) Consideración de la resolución 506 (VI) de la Asamblea General .....	4

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

*Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas en un texto indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

## 590a. SESION

Celebrada en Nueva York,  
el miércoles 9 de julio de 1952, a las 10.45 horas

Presidente: Sir Gladwyn JEBB

(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda 590)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana.
3. Admisión de nuevos Miembros:
  - a) Aprobación de una recomendación a la Asamblea General sobre la admisión simultánea, como Miembros de las Naciones Unidas, de los 14 Estados que han solicitado dicha admisión;
  - b) Consideración de la resolución 506 (VI) de la Asamblea General.

### Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha distribuido el orden del día provisional. Si nadie formula ninguna objeción, consideraré que queda aprobado con las reservas habituales.

*El orden del día queda aprobado.*

### Cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana (*continuación*)

*Se da lectura a la interpretación en francés del discurso pronunciado por el representante de Chile en la 589a. sesión del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me propongo decir ahora algunas palabras como representante del REINO UNIDO. Después de esto, hablará el representante de Turquía, que ha solicitado explicar por adelantado el voto que va a emitir, y seguidamente, a menos que algún otro miembro del Consejo desee explicar su voto por adelantado, procederemos a la votación, y confío que quede despachado el tema que nos ocupa actualmente.

3. Ayer el representante de la Unión Soviética hizo cuanto pudo por poner en tela de juicio la imparcialidad del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Organización Mundial de la Salud. No recuerdo que se haya utilizado antes este argumento en el Consejo de Seguridad, aunque, desde luego, sí hemos oído alegaciones idénticas en la Comisión de Desarme, a las cuales se ha dado ya respuesta minuciosa en esa Comisión. El hecho mismo, según nos recordó el Sr. Gross ayer, de que la República Popular de China y otros varios países del bloque soviético hayan recurrido efectivamente al Comité Internacional de la Cruz Roja en relación con estos mismos cargos, basta para demostrar

cuán falsas y artificiales son en absoluto las acusaciones que se dirigen actualmente contra la Cruz Roja. En efecto, resulta perfectamente claro que la Unión Soviética tenía completa confianza en la Cruz Roja mientras creía poder usar o abusar, para ayudar a su campaña, del alto prestigio de que esta organización goza en el mundo, pero que cambió súbitamente de actitud cuando el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América propuso que el Comité Internacional de la Cruz Roja procediera a investigar estos cargos. Lo mismo puede decirse respecto a la Organización Mundial de la Salud. Como nos dijo ayer el Sr. Malik, la Unión Soviética y todos los países asociados con ella se retiraron de la Organización Mundial de la Salud hace uno o dos años. Dijo que estos países se habían retirado porque esta Organización — tales fueron sus palabras — no había cumplido sus fines. Se nos permitirá dudar de que eso sea cierto si se recuerda que la Unión Soviética se ha abstenido de formar parte de todos los organismos especializados que se ocupan de fomentar el mejoramiento económico, social y cultural en el mundo. La Unión Soviética no ha aportado jamás la menor contribución a ninguno de estos programas humanitarios y no dudo de que resolvió retirarse de la Organización Mundial de la Salud cuando advirtió que no podría desvirtuar la obra de esta organización al servicio de sus propios intereses.

4. Como lo han demostrado muchos otros oradores, el hecho esencial es que la Unión Soviética se opone resueltamente a toda forma de investigación imparcial. Se resiste indudablemente a admitirla, y por eso es por lo que debe encontrar excusas para rechazar los servicios de organizaciones, como son el Comité Internacional de la Cruz Roja o la Organización Mundial de la Salud, a las cuales se ha propuesto confiarles tal investigación. Si se necesitara aducir otra prueba, la encontraríamos en el hecho de que la Unión Soviética, al rechazar los servicios de estas organizaciones, no ha sugerido ningún otro medio de proceder a una investigación realmente imparcial. Es perfectamente posible imaginar medios distintos a los propuestos para realizarla. Una comisión podría estar designada por la Corte Internacional de Justicia, por ejemplo, o podría estar compuesta de representantes de países cuya imparcialidad fuera aceptada de todos. Pero no se ha hecho ninguna proposición de esa clase, y todo lo que se nos ha ofrecido son informes de la Asociación de Juristas Demócratas y de otras organizaciones [S/2684, S/2684/Add.1] de las que todos sabemos que están completamente bajo el dominio comunista. Repito por consiguiente, que la conclusión es ineludible: la Unión Soviética rechaza en principio toda idea de una investigación imparcial sobre el terreno y está resuelta a

inventar acusaciones y objeciones contra cualquier organismo que sea propuesto para realizar la investigación.

5. No abusaré del tiempo del Consejo para tratar del tema principal de nuestro debate. Los oradores que me han precedido han expuesto ya todos los argumentos, y poco tengo que agregar. El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros [S/2688] es una consecuencia lógica de los hechos anteriores, y las conclusiones a las que en él se llega son, en mi opinión, las únicas posibles.

6. El representante de la URSS en el Consejo de Seguridad no ha estimado necesario tratar de hacer una verdadera defensa de la parte que ha tenido su Gobierno en la organización de esta campaña y en la divulgación de estas acusaciones; se ha limitado a oponer su veto al proyecto de resolución que habría permitido establecer la verdad. Claro está que no podremos ahora probar de modo absoluto la falsedad de estas acusaciones puesto que sólo una investigación sobre el terreno podría demostrar la verdad, y bástame decir que precisamente por esto, es por lo que la Unión Soviética no permitirá en ningún caso que se efectúe la investigación. Sin embargo, en mi opinión, tenemos pleno derecho a afirmar, como dice textualmente el proyecto de resolución, que "deben considerarse tales cargos como falsos y sin fundamento", tanto más cuanto que el distinguido representante de Francia presentó recientemente convincentes elementos de prueba "internas" [589a. sesión] para demostrar la falsedad de estas acusaciones. No cabe duda alguna, desde luego, de que el representante de la Unión Soviética también pondrá su veto a este proyecto de resolución, pero esto no frustrará el deseo que la gran mayoría de los miembros del Consejo tienen de dejar constancia de sus opiniones sobre la índole de estos cargos y de condenar la campaña de propaganda mendaz que sirve para propalar estas acusaciones.

7. Este aspecto particular de la actual propaganda soviética, claro está, no constituye sino una de las modalidades de las tácticas que emplea el Gobierno de la URSS, y debe, en mi opinión, ser examinado en relación con la totalidad del sistema soviético. Durante los últimos años hemos llegado casi a considerar como cosa natural las extravagancias de la propaganda soviética, lo mismo que habíamos hecho con la propaganda nazi antes de la guerra. Casi todos los discursos del representante de la Unión Soviética en el Consejo de Seguridad contienen afirmaciones acerca de otros países representados en torno de esta mesa; en otros tiempos, supuestamente menos civilizados, afirmaciones de esta índole hubieran casi bastado para motivar una declaración de guerra. Hoy día hemos llegado a esperarlas como cosa normal; además, las hemos oído con tanta frecuencia que casi no son ya capaces de sorprendernos ni de causarnos impresión. Pero, estimo sin embargo, que sería un error menospreciar la importancia de este cambio que se ha producido. Se podrá acaso sostener que es preferible decir abierta y francamente lo que se piensa, y que era insincero e hipócrita el lenguaje de lo que podríamos llamar diplomacia tradicional. Puede que ello sea verdad hasta cierto punto, pero si en épocas anteriores los Estados soberanos observaban una cierta moderación y cortesía en sus relaciones con otros Estados, ello se debía con seguridad a que deseaban sinceramente mantener, cuando menos en parte, mutuas relaciones de amistad. Cabe en lo posible que el problema de los excesos de lenguaje y, por decirlo así,

de la depreciación de la moneda verbal, lleguen a ser examinados algún día en ese órgano que tan cómicamente se da el título de *Gaceta Literaria de Moscú*. Una publicación que ha abandonado la propaganda para dedicarse al estudio de la literatura podría, en realidad, estudiar el efecto que produce en la opinión pública el hecho de convertir invariablemente la palabra "adversario" en la palabra "caníbal".

8. Sin embargo, debemos ver las cosas tal como son. Se nos recuerda con frecuencia que el Primer Ministro Stalin se ha manifestado en favor de la coexistencia pacífica de los regímenes comunistas y no comunistas y tenemos que prestar oído a la declaración de los más piadosos sentimientos de amor a la paz que, según se dice, animan al Gobierno de la Unión Soviética y que han inspirado cada uno de sus actos en sus relaciones con el extranjero desde la Revolución de 1917. Pero casi al mismo tiempo, se acusa a los dirigentes de los países democráticos de homicidas, violadores o asesinos y se les insulta con todos los epítetos injuriosos que brinda el muy copioso vocabulario ruso. ¿Cómo pueden los dirigentes de la Unión Soviética sostener que es ésta la manera de establecer relaciones amistosas con otros países o de reducir la tirantez que reina actualmente en el mundo? ¿Cómo pueden esperar que aceptemos como ciertas sus intenciones pacíficas cuando se preocupan tan poco de disimular su hostilidad implacable contra nosotros?

9. ¿Cómo podríamos, sobre todo, confiar en las promesas y compromisos de la URSS cuando tenemos ante nosotros no sólo las alarmantes contradicciones en lo que dicen, sino también el absoluto divorcio entre sus palabras y sus actos? Si cuanto ha hecho el Gobierno de la URSS en los 35 años últimos se ha inspirado totalmente en su amor a la paz, ¿cómo explicar de manera satisfactoria hechos como la deportación de poblaciones enteras a la Siberia, donde la mayor parte de los deportados perecieron en condiciones horribles, la supresión de la democracia en Polonia, la violación de Checoslovaquia, el bloqueo de Berlín o el estímulo dado a la agresión en Corea? Acaso exista una forma retorcida de lógica mediante la cual los dirigentes de la Unión Soviética puedan, conciliar a su agrado todas estas contradicciones evidentes, pero verdaderamente no debieran tratar de abusar de ese modo de nuestra credulidad. A toda esa actuación se le puede poner el nombre de paz, pero en realidad no es sino la perpetuación, de una manera o de otra, de la dominación del Kremlin.

10. Sería ocioso, sin duda, tratar de averiguar los motivos de la intensa campaña de propaganda de la Unión Soviética, de la cual forman parte las acusaciones relativas al recurso a la guerra bacteriana en Corea. Tal intento habría de ser poco menos que estéril en tanto de manera deliberada permanezca envuelto en profunda obscuridad todo el mecanismo del sistema soviético de gobierno. No obstante, lo que se puede prever es el efecto que esta campaña debe tener sobre las relaciones entre la URSS y los países no pertenecientes del bloque soviético y sobre el conjunto de la situación internacional. Los principios enunciados en la Carta así como todo el sistema que representan las Naciones Unidas descansan sobre el supuesto de que todos los países, por divergentes que sean las opiniones que sostengan, aspiran fundamentalmente a vivir en paz, a resolver sus controversias por medios pacíficos y a mantener la seguridad internacional. El proceder de la Unión Soviética, tanto con sus palabras como

con sus actos, sugiere — si es que no lo prueba en realidad — que dicho país no comparte estas aspiraciones ni desea vivir en buena amistad con los otros países y que la única forma de paz mundial que espera, es una especie de paz de los sepulcros, es decir, una paz realizada por la subyugación del mundo entero a la dominación comunista.

11. Tal es la amenaza que se perfila tras la campaña de odio que realiza la Unión Soviética, y eso es lo que da a esta campaña su siniestra significación. Los cargos sobre el recurso a la guerra bacteriana son por sí mismos tan ridículos que, si no hubiera más que eso, apenas sería necesario ocuparse seriamente de ellos. Los debates en el Consejo de Seguridad así como la negativa de la Unión Soviética a aceptar cualquier forma de investigación imparcial han demostrado aún más claramente la debilidad de los argumentos de la Unión Soviética. Por desgracia, los cargos sobre el recurso a la guerra bacteriana no son una manifestación aislada, sino sintomáticos de la concepción general y de la política que parece inspirar los actos de la Unión Soviética. En tanto este país mantenga su actitud actual, será difícil saber cómo puede tener el mundo alguna garantía de seguridad. Y en tanto no haya seguridad en el mundo y siga reinando el odio, los países no podrán hacer nada, salvo — por ingrato que sea — recordar el antiguo consejo de los romanos *oderint dum metuant*, que odien con tal que teman.

12. Resumo mis pensamientos en los términos siguientes. Lo que importa no es tanto la campaña sobre el recurso a la guerra bacteriana como la campaña belicista de incitación al odio. Toda campaña de odio que, ciertamente, no fueron en lo pasado, ni lo son hoy, privilegio exclusivo de la Unión Soviética, obedece a una especie de laceria espiritual. Acaso esta actitud sea el resultado de convulsiones sociales, reales o imaginarias o, como dice el poeta, de batallas de antaño, pero sea cual fuere su origen, revela una debilidad esencial del organismo político. La debilidad esencial del organismo político de la Unión Soviética, reposa a mi parecer sobre la horrible hipótesis de que el fin justifica los medios. Como los dirigentes de la Unión Soviética creen que es deseable una determinada forma de organización de la sociedad, deducen que todo cuanto tienda, a su juicio, a asegurar el advenimiento de esa clase de sociedad es bueno, y cuanto tienda a dificultar su implantación es malo. De suerte que, nada es bueno ni malo por sí mismo, nada es verdadero ni falso por sí mismo; el bien y el mal, la verdad y la mentira son conceptos puramente subjetivos que tienen un significado puramente burgués. Llevando esta horrible hipótesis a su conclusión lógica, se puede decir que si el Gobierno de la Unión Soviética, por una razón cualquiera, estima que un delito normalmente reconocido como tal en una sociedad burguesa, es útil para la causa del Estado soviético, tal delito será indudablemente estimulado por el Gobierno de la Unión Soviética. No hay duda de que se le daría al delito un nombre distinto y opuesto a lo que en realidad es, pero, con seguridad, nada de lo que piense el público producirá efecto alguno en las autoridades. Pues la función del público en el régimen soviético es simplemente, la de aceptar y, desde luego, encomiar lo que las autoridades decretan.

13. Para nosotros la conclusión es, por consiguiente, clara. Debemos seguir oponiéndonos resueltamente a la agresión, pese a la tempestad de insultos y de odio que pueda desencadenarse sobre nosotros; debemos seguir afirmando en alta voz nuestra convicción, a

saber, que la propia Unión Soviética nada tiene que temer si cesa de oponerse a los principios de la Carta y a los procedimientos adoptados por las Naciones Unidas; debemos confiar en que llegará a saberse esto detrás de la cortina de hierro y que quizá se lograra así el establecimiento, en esos desventurados países, de gobiernos que no permanezcan sordos a la voz de la razón, ni ciegos ante los principios morales, ni sojuzgados, y renuncien a cerrar a la humanidad las puertas de la clemencia para lograr sus objetivos implacables.

14. Sr. SARPER (Turquía) (*traducido del inglés*): Al explicar brevemente el voto que vamos a emitir, permítaseme recordar a los miembros del Consejo de Seguridad que desde el primer día en que nos encontramos en las Naciones Unidas ante las acusaciones relativas al supuesto recurso a la guerra bacteriana por las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea, mi delegación dió su pleno apoyo a todos los intentos encaminados a comprobar los hechos mediante una investigación efectuada por un organismo internacional compuesto de expertos competentes e imparciales. Hemos apoyado todos los esfuerzos encaminados a poner fin, en aras de la paz, a esas falsas acusaciones o a permitir que la opinión mundial conozca la verdad por conducto científico e irrefutable.

15. Es verdaderamente sensible que de una manera o de otra todos estos esfuerzos hayan quedado frustrados. Las autoridades de Corea del Norte y de la China comunista se han negado a permitir tal investigación, y el veto utilizado por la Unión Soviética para paralizar toda medida que pudiera adoptar el Consejo, ha destruído nuestras esperanzas de que tal investigación estableciera la verdad de los hechos. En estas circunstancias, nos hemos visto obligados a deducir las conclusiones que figuran en el proyecto de resolución que estamos examinando.

16. La Carta de las Naciones Unidas ha señalado entre sus propósitos el de fomentar entre las naciones relaciones de amistad. La acritud y la confusión que han producido la campaña sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana así como la negativa a permitir una investigación imparcial acerca de esas acusaciones se hallan evidentemente en oposición con tal propósito y nos han ocasionado a todos la más viva inquietud. Por todas estas razones, votaré a favor del proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos.

17. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como no hay más oradores inscritos en mi lista, someteré a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2688 del 3 de julio. Como no se ha solicitado que la votación del proyecto de resolución se efectúe párrafo por párrafo, someteré a votación la totalidad.

*El Secretario da lectura al proyecto de resolución que lleva la signatura S/2688.*

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Brasil, Chile, China, Francia, Grecia, Países Bajos, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Voto en contra:* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstención:* Pakistán.

*Hay 9 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.*

*El proyecto de resolución queda rechazado por ser el voto en contra, el de un miembro permanente del Consejo.*

18. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de los Estados Unidos de América ha pedido la palabra para explicar su voto.

19. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo hacer únicamente una observación. Juzgamos fundamental que se sometiera a votación este proyecto de resolución a pesar de haber anunciado de antemano el representante de la Unión Soviética su intención de ejercer el derecho de veto para frustrar la voluntad del Consejo. Juzgamos precedente someter a votación el proyecto de resolución porque en nuestra opinión — y es claro a mi juicio que la mayoría de los miembros del Consejo participa de esta opinión — la campaña de odio y de mentiras que realiza, apoya y divulga el Gobierno de la URSS, y a la cual sigue dedicado con incesante vigor, va dirigida nada menos que contra la propia Organización de las Naciones Unidas.

20. Dije en la última sesión del Consejo que esta campaña constituye una subversión contra el principio fundamental consignado en la Carta de fomentar entre las naciones relaciones de amistad y que a nosotros, aquí, en el Consejo de Seguridad, como guardianes y depositarios de la Carta, no nos está permitido el hacer caso omiso de ataques de esta índole que tienen por objeto desorientar la opinión del mundo libre, paralizar la voluntad del Consejo y sembrar la desconfianza entre nosotros. La votación que acaba de efectuarse y en la cual mi delegación se ufana de haber participado, demuestra claramente, a mi juicio, que el Consejo de Seguridad, por mediación de quienes apoyan lealmente la Carta de las Naciones Unidas, ha expresado — como yo había confiado y sugerido — su firme determinación de seguir muy de cerca la evolución de esta campaña de odio en todas sus manifestaciones.

21. Tiene gran significación el hecho de que el Consejo de Seguridad, a pesar del veto de la URSS que frustra su acción, haya manifestado claramente esa intención. Hoy cerramos un capítulo. Se ha desenmascarado el verdadero carácter de esa campaña de mentiras y de odio. Pero a menos que el Gobierno de la Unión Soviética cese y abandone esta campaña, no podemos olvidar las responsabilidades que nos incumben como guardianes y depositarios de la Carta de las Naciones Unidas. Me parece, pues, que debemos tomar las medidas que se imponen para hacer frente a este reto lanzado a los principios de decoro y civilización que todos nosotros hemos aceptado al firmar la Carta de las Naciones Unidas.

**Admisión de nuevos Miembros: a) Aprobación de una recomendación a la Asamblea General sobre la admisión simultánea, como Miembros de las Naciones Unidas, de los 14 Estados que han solicitado dicha admisión; b) Consideración de la resolución 506 (VI) de la Asamblea General**

22. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Hago uso de la palabra en nombre de la delegación de la URSS porque es ésta la delegación que, por instrucciones de su Gobierno, propuso la inscripción en el orden del día del Consejo de Seguridad de la cuestión de la admisión como Miembros de las Naciones Unidas, de los 14 Estados que la han solicitado. Es

sabido que el Consejo de Seguridad tiene ante sí las solicitudes que han presentado los 14 Estados siguientes: Albania, República Popular de Mongolia, Bulgaria, Rumania, Hungría, Finlandia, Italia, Portugal, Irlanda, Reino de Jordania Hachimita, Austria, Ceilán, Nepal y Libia.

23. Muchos de estos Estados presentaron sus solicitudes de admisión como Miembros de las Naciones Unidas hace algunos años, cinco o seis años. Albania, por ejemplo, presentó su solicitud el 25 de enero de 1946; la República Popular de Mongolia presentó la suya el 24 de junio de 1946; el Reino de Jordania Hachimita, el 26 de julio de 1946; Irlanda y Portugal, el 2 de agosto de 1946; Hungría, el 22 de abril de 1947; Italia, el 7 de mayo de 1947, etc.

24. Las solicitudes de estos 14 Estados han sido examinadas varias veces en el Consejo de Seguridad y en los órganos competentes del Consejo. Sin embargo, todavía no se ha resuelto la cuestión de la admisión de estos Estados.

25. Dada la situación actual, la delegación de la Unión Soviética ha señalado repetidas veces a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que el Consejo debía examinar en su conjunto la cuestión de la admisión de estos Estados como Miembros de las Naciones Unidas y que a este efecto, deberíamos adoptar un procedimiento que nos permitiera estudiar el problema en su conjunto sin que algunos de los países anteriormente citados fuesen objeto de discriminación en tanto que otros se beneficiaran de un trato preferente.

26. Admitiendo simultáneamente como Miembros de las Naciones Unidas a los 14 Estados que han presentado sus solicitudes, resolveríamos este asunto, ya anti-guo, de una manera equitativa y objetiva.

27. El examen de la cuestión de la admisión de nuevos Miembros llevado a cabo en la Primera Comisión y en las sesiones plenarias de la Asamblea General, durante su sexto período de sesiones celebrado en París, demostró que en su mayoría, los miembros de las Naciones Unidas que tomaron parte entonces en el examen de esta cuestión y que participaron en la votación sobre el proyecto de resolución de la Unión Soviética<sup>1</sup> encaminado a que el Consejo de Seguridad examine de nuevo esta cuestión y recomiende la admisión de los 14 Estados de que se trata, se pronunciaron a favor de la inscripción en el orden del día de esta propuesta de la Unión Soviética.

28. Sabido es asimismo que la mayoría de los miembros de la Primera Comisión apoyaron la proposición de la delegación de la Unión Soviética; o dicho en otros términos, esta proposición fué aprobada por la Primera Comisión.<sup>2</sup> La proposición de la Unión Soviética de admitir a los 14 Estados en las Naciones Unidas tuvo gran publicidad en la prensa mundial.

29. Cabe recordar, por ejemplo, que el *Times* de Londres declaró abiertamente el 24 de enero de 1952, es decir, cuando esta cuestión estaba siendo examinada por la Asamblea General en su sexto período de sesiones, que cada vez se acentúa más la creencia de que la única manera de resolver este problema consiste en aprobar la proposición de la URSS.

<sup>1</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Anexos*, tema 60 del programa, documento A/2100, resolución II.

<sup>2</sup> *Ibid.*, Primera Comisión, 501a. sesión.

30. En el período de sesiones de la Asamblea General celebrado en París, la mayoría se pronunció también a favor del proyecto de resolución de la Unión Soviética encaminado a admitir como Miembros de las Naciones Unidas a los 14 Estados enumerados en ese proyecto.<sup>3</sup> Veintidós Estados votaron a favor del proyecto de resolución. Sólo recurriendo a ardidés y procedimientos y ejerciendo presión sobre los países que dependen de los Estados Unidos de América, logró la delegación de dicho país impedir la aprobación del proyecto de resolución en la Asamblea General.

31. Actualmente el Consejo de Seguridad tiene ante sí la resolución 506 (VI) de la Asamblea General relativa a la admisión de nuevos Miembros y cuyo párrafo 2 recomienda que el Consejo de Seguridad considere de nuevo todas las solicitudes de admisión que estén pendientes. Esta resolución ha sido sometida a consideración del Consejo de Seguridad en el documento S/2524, de fecha 13 de febrero de 1952.

32. Deseosa de resolver de una manera equitativa la cuestión de la admisión de nuevos Miembros que examinamos desde hace bastante tiempo, la delegación de la Unión Soviética, cumpliendo instrucciones de su Gobierno, propone que el Consejo de Seguridad apruebe una recomendación a la Asamblea General relativa a la admisión como Miembros de las Naciones Unidas de los 14 Estados precitados que han presentado solicitud de admisión.

33. En consecuencia, la delegación de la Unión Soviética presenta al Consejo de Seguridad el proyecto de resolución siguiente, que se ha distribuido a los miembros del Consejo de Seguridad y que aparece como documento del Consejo [S/2664]:

*“El Consejo de Seguridad*

*“Recomienda que la Asamblea General admita simultáneamente como Miembros de las Naciones Unidas a los siguientes Estados que lo han solicitado: Albania, la República Popular de Mongolia, Bulgaria, Rumania, Hungría, Finlandia, Italia, Portugal, Irlanda, Jordania, Austria, Ceilán, Nepal y Libia.”*

34. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): En su proyecto de resolución que figura en el documento S/2664, la delegación de la Unión Soviética se ha referido a la resolución 506 A (VI), que es una de las dos resoluciones que aprobó la Asamblea General el 1º de febrero de 1952, y de modo especial al párrafo 2 de la parte dispositiva, en la que se recomienda “que el Consejo de Seguridad considere de nuevo todas las solicitudes pendientes sobre admisión de nuevos miembros...”. Ruego al Presidente se sirva pedir al representante del Secretario General que informe al Consejo acerca de si las solicitudes de los 14 Estados enumerados en el proyecto de resolución de la URSS son las únicas solicitudes pendientes ante el Consejo de Seguridad.

35. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que lo mejor será pedir al Secretario que dé lectura a la lista de los Estados que han solicitado ser Miembros de las Naciones Unidas y cuyas solicitudes tiene actualmente el Consejo ante sí.

36. El SECRETARIO (*traducido del inglés*): Albania, 25 de enero de 1946;<sup>4</sup> República Popular de Mongolia, 24 de junio de 1946 [S/95]; Transjordania (Jor-

dania), 26 de junio de 1946 [S/101]; Portugal, 2 de agosto de 1946 [S/119]; Irlanda, 2 de agosto de 1946 [S/116]; Hungría, 22 de abril de 1947 [S/333]; Italia, 7 de mayo de 1947 [S/355]; Austria, 2 de julio de 1947 [S/403]; Rumania, 10 de julio de 1947 [S/411]; Bulgaria, 26 de julio de 1947 [S/467]; Finlandia, 19 de septiembre de 1947 [S/559]; Ceilán, 25 de mayo de 1948 [S/820]; República de Corea, 19 de enero de 1949 [S/1238]; República Popular Democrática de Corea, 9 de febrero de 1949 [S/1247]; Nepal, 13 de febrero de 1949 [S/1266]; Vietnam, 17 de diciembre de 1951 [S/2446]; Reino Unido de Libia, 24 de diciembre de 1951 [A/2032]; República Democrática de Vietnam, 29 de diciembre de 1951 [S/2466]; la Secretaría también ha recibido recientemente dos solicitudes, que no han sido presentadas todavía al Consejo, a saber: Camboja, 15 de junio de 1952 [S/2672]; y Japón, 16 de junio de 1952 [S/2673].

37. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): Hay otras solicitudes además de las 14 enumeradas en la proposición de la Unión Soviética. En consecuencia, estimo que el Consejo de Seguridad no debería conformarse a las recomendaciones formuladas por el representante de la Unión Soviética si se tiene principalmente en cuenta que en su sexto período de sesiones la Asamblea General, en su resolución 506 B (VI), pidió “al Consejo de Seguridad que informe a la Asamblea General en su séptimo período de sesiones, sobre la tramitación dada a las solicitudes de admisión que aun estuvieren pendientes”.

38. Propongo que el Consejo examine detenidamente todas las solicitudes de admisión pendientes, en una fecha más cercana al séptimo período de sesiones de la Asamblea General; estas solicitudes deberían examinarse teniendo en cuenta el Artículo pertinente de la Carta y de conformidad con el artículo 59 de nuestro reglamento. Propongo, pues, que se suspenda temporalmente el debate sobre esta cuestión.

39. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Supongo que el representante de Grecia propone que se aplace el debate sobre la cuestión hasta una fecha determinada o *sine die*, conforme al artículo 33 del reglamento del Consejo, y no que se levante la sesión conforme al inciso 2 del artículo 33. Su proposición se ajusta más al inciso 5 del artículo 33 del reglamento.

40. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): El Presidente tiene razón. En virtud del inciso 5 del artículo 33, propongo que se aplace el debate sobre la cuestión de la admisión de nuevos Miembros hasta una fecha determinada o *sine die*.

41. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Quisiera saber qué fecha exacta prevé el representante de Grecia.

42. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): Como el séptimo período de sesiones de la Asamblea General debe comenzar el 14 de octubre, estimo que el Consejo de Seguridad haría bien en examinar en septiembre la cuestión de la admisión de nuevos Miembros.

43. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a los miembros del Consejo a que formulen sus observaciones sobre esta proposición.

44. Sr. SARPÉR (Turquía) (*traducido del inglés*): Observo que en la lista que acaba de leer el Secretario

<sup>3</sup> Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Anexos, tema 60 del programa, documento A/2100, resolución II, Sesión Plenaria, 370a. sesión.

<sup>4</sup> Véanse las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 5.

figuran seis Estados solicitantes más de los que se enumeran en el proyecto de resolución en examen y de los cuales no nos hemos ocupado todavía. En virtud de la primera parte del artículo 59 del reglamento del Consejo de Seguridad "el Secretario General pondrá inmediatamente la solicitud de admisión en conocimiento de los representantes en el Consejo de Seguridad". ¿Puedo preguntar por qué el Secretario General ha dejado de cumplir esta primera parte del artículo 59?

45. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Podríamos acaso interrumpir por un momento la discusión que debía empezar, a mi entender, sobre la proposición del representante de Grecia, y tratar de aclarar la cuestión planteada por el representante de Turquía? A este efecto, creo que podríamos oír al Secretario del Consejo.

46. El SECRETARIO (*traducido del inglés*): Estimo que hay una mala interpretación. El Secretario General procedió de conformidad con el reglamento. La solicitud de Camboja se distribuyó a los miembros del Consejo de Seguridad el 17 de junio en el documento S/2672, y la del Japón en el documento S/2673 de igual fecha.

47. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Satisface esta explicación al representante de Turquía?

48. Sr. SARPEN (Turquía) (*traducido del inglés*): Aunque no son sino dos de los seis nuevos candidatos, estoy satisfecho de esta explicación y me excuso de no haber reparado en los documentos distribuidos.

49. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito ahora al Consejo a reanudar el debate sobre la propuesta del representante de Grecia.

50. Sr. SANTA CRUZ (Chile): Sr. Presidente, con objeto de poder juzgar mejor sobre la proposición del señor representante de Grecia, yo desearía una aclaración.

51. Se ha hecho referencia a la resolución 506 (VI) de la Asamblea General y, en efecto, el examen de esta resolución es una de las dos partes de que se compone este punto de nuestro orden del día. Como recordaron los señores representantes de la Unión Soviética y de Grecia, esa resolución recomienda al Consejo de Seguridad que considere de nuevo todas las solicitudes pendientes sobre admisión de nuevos Miembros. Pero al mismo tiempo la Asamblea tuvo conciencia de un hecho, cual es el que cada uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tiene poder para bloquear la admisión de un nuevo miembro, y consideró que eran necesarias ciertas gestiones previas entre los miembros permanentes con el objeto de facilitar la tarea del Consejo. En efecto, el párrafo 3 de la parte A de esa resolución dice:

"Pide a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que conferencien entre sí lo antes posible al efecto de ayudar al Consejo a formular recomendaciones positivas acerca de las solicitudes pendientes sobre admisión de nuevos Miembros."

52. Y yo me dirijo directamente a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para rogarles una aclaración sobre los siguientes puntos: primero, si esas conferencias se han efectuado o no; segundo, si se prevén para un futuro próximo; y tercero, si los miembros permanentes del Consejo tienen la intención de efectuar esas conferencias y qué medidas se han tomado para que ellas se verifiquen.

53. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No sé si como representante del REINO UNIDO deba

tratar de dar respuesta a la pregunta del representante de Chile. Pero no creo cometer ninguna indiscreción si digo que hasta el momento presente los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no han celebrado ninguna reunión a ese respecto. Estoy seguro de que todos los miembros permanentes se dan perfecta cuenta de que el párrafo 3 de la resolución aprobada por la Asamblea General les pide que conferencien entre sí lo antes posible. Me imagino que si no se han reunido todavía es porque ninguno de los miembros permanentes ha creído que sea útil celebrar una reunión de tal índole en este momento.

54. No obstante, estoy seguro de que antes de que vuelva a reunirse la Asamblea General uno o más de los miembros permanentes propondrán que se convoque una reunión de esa índole y que esta reunión se celebrará.

55. Sr. SARPEN (Turquía) (*traducido del inglés*): Conforme a las consideraciones que el representante de Chile acaba de exponer aquí, y en vista de que hay seis Estados solicitantes más de los que se enumeran en el proyecto de resolución que estamos examinando, apoyo la proposición del representante de Grecia de que se aplaze el debate sobre esta cuestión.

56. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): Permítaseme precisar mi proposición para ajustar sus términos de modo más absoluto al artículo 59 del reglamento. Propongo que se aplaze el debate sobre la cuestión de la admisión de nuevos miembros hasta el día 1 ó 2 de septiembre. No sé a qué días de la semana corresponderán estas fechas. Acaso una de ellas sea domingo. Por esta razón indico dos fechas. Formulo esta proposición a fin de dar al Consejo de Seguridad el tiempo necesario para crear la comisión encargada de examinar las solicitudes de admisión de nuevos miembros y a fin de permitir a esta comisión que informe luego al Consejo de Seguridad antes del plazo de 35 días previsto en el artículo 59 del reglamento.

57. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El 2 de septiembre es martes. Esta es acaso la mejor de las dos fechas propuestas.

58. La propuesta consiste, pues, en aplazar el debate sobre este asunto hasta el martes 2 de septiembre.

59. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Una vez más van a asistir los miembros del Consejo de Seguridad a una partida de juego, pero esta vez, lo que se ventila es la cuestión de la admisión de nuevos miembros. Ya tuvimos ocasión de observar en una de las sesiones precedentes del Consejo que el representante de los Estados Unidos había señalado con sus declaraciones la dirección que debía seguir este debate, es decir, la de un aplazamiento. Hoy vemos adonde conduce esta iniciativa de los Estados Unidos de América.

60. Uno de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad — se trata, sin embargo, de un miembro permanente de la mayoría automática que se ha formado en el Consejo de Seguridad — ha formulado hoy la proposición de aplazar el examen de la cuestión, so pretexto de que no había que examinarla sino en vísperas de la apertura del próximo período de sesiones de la Asamblea General. Luego ha completado su proposición indicando al efecto un plazo más largo que el mínimo de 35 días previsto en el artículo 59 del reglamento. Pero esto no cambia absolutamente en nada el asunto. El impulso dado por el representante de los

Estados Unidos ha desencadenado un movimiento, y aquí tenemos ya sus resultados.

61. A este respecto, se trata de explicar esta proposición invocando la necesidad de examinar de nuevo todas las solicitudes de admisión. Cabe preguntar qué es lo que se quiere decir con "todas las solicitudes". Se afirma que hay otras seis solicitudes además de las catorce enumeradas en la proposición de la Unión Soviética. Pues bien, no hay tal cosa. Dos de esas solicitudes las recibió la Secretaría de las Naciones Unidas hace apenas algunos días, y el propio representante de Turquía, por ejemplo, ha declarado que no sabía que se hubieran recibido. ¿Hay razón alguna para incluir estas dos solicitudes entre "todas" las solicitudes de que se ocupa el Consejo?

62. En cuanto a las otras cuatro solicitudes que acaba de mencionar el representante de la Secretaría, no parece muy útil, dada la situación actual en los países que han presentado estas solicitudes, insistir en que sean examinadas al mismo tiempo que las 14 primeras.

63. La delegación de la URSS propone la admisión como miembros de las Naciones Unidas de los 14 países que presentaron sus solicitudes hace ya varios años. En cuanto a las otras cuatro solicitudes, la Secretaría mencionó entre ellas la de la llamada República de Corea, por una parte, y la de la República Popular Democrática de Corea, por otra. Nos hallamos, pues, ante dos solicitudes de Corea, la una procedente de Corea del Sur y la otra de Corea del Norte. Nos hallamos pues, ante una cuestión litigiosa. ¿Cómo es posible, en estas condiciones, equiparar la solicitud de cualquiera de los catorce Estados cuya admisión pide la Unión Soviética con las dos solicitudes de que se trata? La cosa es evidentemente imposible. El Consejo de Seguridad ha recibido, por otra parte, dos solicitudes procedentes de dos Vietnams, diferentes. No hay razón alguna para equiparar estas dos solicitudes con las de los catorce Estados cuya admisión pide la Unión Soviética.

64. Habida cuenta de estos hechos concretos que, por lo demás, han invocado aquí varios oradores, no hay ninguna razón para que el Consejo aplazase el examen de la admisión de los catorce Estados por causa de las cuatro solicitudes a que se ha hecho referencia aquí o de las otras dos solicitudes que se acaban de presentar a las Naciones Unidas, y que algunos miembros del Consejo ni siquiera han visto todavía ni han tenido ocasión de leer. Es pues, evidente, que los argumentos sustentados principalmente por el representante de Grecia, quien ha insistido muy particularmente en las palabras "todas las solicitudes", carecen de todo fundamento.

65. En las actuales condiciones, las solicitudes de los catorce Estados enumerados en el proyecto de resolución de la URSS constituyen efectivamente "todas las solicitudes" de que se trata. En efecto, estas solicitudes de admisión como Miembros de las Naciones Unidas no dan lugar a ninguna controversia fundamental, a ninguna dificultad. Lleguemos, pues, a un acuerdo sobre estas solicitudes y adoptemos la decisión de recomendar a la Asamblea General la admisión de estos catorce Estados como Miembros de las Naciones Unidas. En cuanto a las otras cuatro solicitudes de carácter más litigioso, aplacemos su examen: ésta sería una decisión razonable y justa. Sin embargo, algunos tratan a toda costa de aplazar el examen de toda la cuestión de la admisión de nuevos miembros. Tienen interés en impedir el examen de esta cuestión en estos momentos, y

por consiguiente, buscan pretextos para justificar tal aplazamiento. Pero los argumentos que sustentan no resisten la menor crítica.

66. Se ha invocado aquí el artículo 59 del reglamento del Consejo para afirmar que se debían examinar las solicitudes de admisión 35 días antes de la apertura del próximo período de sesiones de la Asamblea General. Eso es absurdo. De conformidad con la práctica establecida, jamás el Consejo ha aplazado el examen de las solicitudes de admisión hasta los últimos días, es decir, hasta los 35 días que preceden al comienzo de la Asamblea General. Proceder de esa suerte sería absurdo.

67. No se excluye la posibilidad de que en septiembre el Consejo tenga ante sí algún problema nuevo al cual deba dedicar su atención. En consecuencia, se correría el peligro de que la cuestión de la admisión de nuevos miembros quedase de nuevo aplazada y pendiente una vez más. Ahora disponemos de tiempo. Ninguna otra cuestión nos ocupa por el momento. La única cuestión importante que nos queda por examinar es la de la admisión de nuevos miembros. El Consejo no se reúne en julio ni en agosto. ¿Por qué no examinar esta cuestión ahora? ¿Por qué aplazarla hasta el mes de septiembre? Ningún argumento serio abona esta última solución. En realidad aun el argumento, sustentado aquí por el representante de Grecia, demuestra claramente que su autor no trata en absoluto de facilitar la solución de la cuestión de la admisión de nuevos miembros sino que, por el contrario, trata de complicar el problema y de aplazar la solución inspirándose para ello en consideraciones de política interna concernientes a un Estado determinado. Esto es también un hecho notorio.

68. El Consejo de Seguridad no debe proceder sin embargo, en forma que sólo dé satisfacción a un Estado, a uno solo de sus miembros. No son sino demasiados los esfuerzos — y demasiada la insistencia — de las Naciones Unidas y de sus diversos órganos para sincronizar y coordinar sus actividades con la evolución política interior del país en el cual se halla la Sede de las Naciones Unidas. Sin embargo, de acuerdo con la Carta, las Naciones Unidas son una organización internacional que debe proceder con toda independencia y seguir su propia política, sin preocuparse de lo que pasa hoy en Chicago y que nada tiene que ver con las Naciones Unidas.

69. En consecuencia, el argumento que el representante de Grecia ha expuesto carece asimismo de todo fundamento. El Consejo de Seguridad procedería mejor si no prestara atención a lo que ocurre en Chicago y prosiguiera normalmente sus trabajos, examinando los problemas a medida que se presentan; haciéndolo así el Consejo procedería más correctamente, se ajustaría más a la Carta de las Naciones Unidas y respetaría más la dignidad y el prestigio de nuestra Organización internacional. Esta sería una buena actitud.

70. Cabe señalar otro hecho. Se ha realizado una encuesta entre los Miembros de las Naciones Unidas para saber si se debe convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Según la última información que poseemos, 22 Estados se han pronunciado a favor de esa convocación y 10 Estados en contra, los demás Estados no han dado todavía su respuesta. No se descarta la posibilidad de que 31 Estados Miembros de las Naciones Unidas se pronuncien en favor de que se convoque un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. ¿Quién podría impedir a la Asamblea General, si fuese convo-

cado ese período extraordinario de sesiones, que examinase también esta cuestión de la admisión de nuevos miembros? Si el Consejo de Seguridad decide sin tardanza recomendar a la Asamblea General la admisión de los 14 Estados, ¿cómo se acrecentaría el prestigio de nuestra Organización! En lugar de 60 Miembros tendríamos 74. Muchas decenas de millones de personas entrarán en las Naciones Unidas. ¿No se daría así un paso hacia el fomento de la cooperación internacional? Sin duda alguna.

71. Sólo algunos políticos, inspirándose en sus intereses egoístas y en mezquinas consideraciones nacionalistas, tratan de impedir este gran paso adelante en la senda de las relaciones internacionales. Pero las Naciones Unidas no deben escuchar a estos políticos aldeanos; actuar así no le haría ningún honor. Para explicar por qué razón debe resolverse la cuestión de admisión de los 14 Estados, voy a referirme a un documento oficial. Tengo aquí una obra que acaba de aparecer con el título: *United States Participation in the United Nations — Report by the President to the Congress for the Year 1951*. Se trata de un informe del Presidente de los Estados Unidos al Congreso sobre la participación de los Estados Unidos en los trabajos de las Naciones Unidas. En la página 125 del informe, acerca de la cuestión de la admisión de nuevos miembros y de la votación que en el sexto período de sesiones de la Asamblea General hubo sobre la proposición de la Unión Soviética relativa a la admisión de los 14 Estados, puede leerse lo siguiente:

*El Sr. Malik cita en inglés:*

“La Comisión — esto es, la Primera Comisión de la Asamblea General — aprobó asimismo el proyecto de resolución de la Unión Soviética por 21 votos contra 12, entre éstos el de los Estados Unidos, y 25 abstenciones. Esta votación recaída sobre la propuesta de la Unión Soviética indica que un gran número de Estados Miembros se preocupan cada vez más de encontrar un medio de salir del ya prolongado atolladero, en la cuestión de los nuevos miembros.”

*El Sr. Malik continúa en ruso:*

72. Esto es lo que dice el informe oficial del Presidente de los Estados Unidos de América al Congreso. Este informe reconoce oficialmente que la votación sobre la propuesta de la Unión Soviética efectuada en la Primera Comisión de la Asamblea General, durante el sexto período de sesiones celebrado en París, demuestra que muchos países desean cada vez más hallar una solución al problema de la admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas. Esta es una declaración oficial del Gobierno de los Estados Unidos ¿Qué motivos tiene, pues, este mismo Gobierno para oponerse ahora a que el Consejo de Seguridad examine la cuestión de la admisión de nuevos miembros? Porque es evidente que entorpecen el examen de la cuestión. La propuesta del representante de Grecia refleja la tendencia del Gobierno de Estados Unidos a poner obstáculos al examen de la cuestión. Ese es otro ejemplo patente de la contradicción que existe entre las palabras del Gobierno de los Estados Unidos y los actos de dicho Gobierno. He ahí los hechos tales como son.

73. Respecto a la cuestión que planteó el representante de Chile y a la respuesta que el representante del Reino Unido acaba de dar presuntamente en nombre de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, no puedo aceptar la interpretación dada por Sir Gladwyn

Jebb. Este ha declarado que no había habido consulta entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la admisión de nuevos miembros, por la sencilla razón de que ninguno de ellos había juzgado propicio el momento para un examen de la cuestión (así es por lo menos como comprendí, según la interpretación que he oído de las explicaciones de Sir Gladwyn Jebb). Puede que Sir Gladwyn Jebb haya expuesto su propio criterio y el de su colega de los Estados Unidos, o acaso también la de algún otro representante; pero en cuanto a mí, no puedo estar de acuerdo con esta explicación. No es ese el punto de vista de la Unión Soviética como miembro permanente del Consejo de Seguridad.

74. Nosotros estimamos, en efecto, que en cualquier momento deben celebrarse consultas entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad respecto a cuestiones como ésta de la admisión de nuevos miembros y algunos otros problemas. En cuanto a las consultas propiamente dichas, hay diversas maneras de proceder a ellas. Se podría, por ejemplo, convocar a los miembros permanentes antes de una sesión del Consejo de Seguridad. Pero existen otros métodos. La resolución de la Asamblea General no indica que las consultas deban efectuarse necesariamente antes de que el Consejo de Seguridad examine la cuestión de la admisión de nuevos miembros.

75. La delegación de la Unión Soviética ha presentado una proposición concreta: si ninguno de los miembros del Consejo de Seguridad ve razón para oponerse a la aprobación de esa proposición, no es necesario celebrar consultas.

76. Si llegamos hoy, o en una fecha inmediata a ponernos de acuerdo en el Consejo de Seguridad sobre la admisión de todos los 14 Estados enumerados en el proyecto de resolución de la Unión Soviética, será perfectamente inútil aplazar el examen de esta cuestión hasta el momento en que se proceda a una consulta entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La delegación de la Unión Soviética prefiere la vía directa. Sin duda, podría ser necesario concertarse respecto a otras solicitudes de admisión, pero nuestra decisión sobre la admisión de los 14 países no nos impediría tener posteriormente consultas sobre las otras solicitudes de admisión. Por su parte, la delegación de la Unión Soviética se halla siempre dispuesta a participar en consultas de esta índole y estima que el tiempo es siempre propicio para un intercambio de pareceres de tal clase. Me parece que esta interpretación de la situación es a la par más precisa y más exacta.

77. Por estas razones, la delegación de la Unión Soviética estima que la decisión del Consejo de Seguridad de aplazar la cuestión del examen de la cuestión de la admisión de los 14 Estados en las Naciones Unidas constituiría una decisión injusta, ilegal y contraria al procedimiento establecido en el Consejo de Seguridad.

78. En consecuencia, la delegación de la Unión Soviética, se opone a esta proposición e insiste en que el Consejo de Seguridad examine inmediatamente el proyecto de resolución presentado por la delegación de la Unión Soviética y en que el Consejo adopte la decisión de recomendar a la Asamblea General la admisión en las Naciones Unidas de los 14 Estados que presentaron, hace ya algún tiempo, solicitudes de admisión.

79. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hay todavía dos oradores inscritos en la lista, y me parece

bastante evidente que el Consejo deberá celebrar otra sesión esta tarde. Antes de tomar una decisión al respecto, propongo, a reserva de la aprobación de los miembros del Consejo, que se aplace la interpretación en francés del discurso del Sr. Malik; los miembros

del Consejo podrán así ir a almorzar; reunirse de nuevo a las 15.00 horas y empezar la sesión con la interpretación en francés del discurso del Sr. Malik.

*Así queda decidido.*

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*

## AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

### ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

### AUSTRALIA

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney.

### BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.  
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

### BOLIVIA

Librería Selecciones, Castilla 972, La Paz.

### BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Rio de Janeiro; São Paulo, Belo Horizonte.

### CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.  
Periodica, 4234 de la Roche, Montreal.

### CEILAN

The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., Lake House, Colombo.

### COLOMBIA

Librería Latino, Carrera 6a., 13-05, Bogotá.  
Librería América, Medellín.  
Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

### COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

### CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

### CHECOSLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Národní Trída 9, Praha 1.

### CHILE

Librería Ivens, Moneda 822, Santiago.  
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

### CHINA

The World Book Co. Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
Commercial Press, 211 Honan Rd., Shanghai.

### DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

### ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil and Quito.

### EGIPTO

Librairie "La Renaissance d'Egypte," 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

### EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

### ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Int'l Documents Service, Columbia Univ. Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

### ETIOPIA

Agence Ethiopienne de Publicité, Box 128, Addis Abeba.

### FILIPINAS

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

### FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu, Helsinki.

### FRANCIA

Editions A. Pedone, 13, rue Soufflot, Paris V.

### GRECIA

"Eleftheroudakis," Place de la Constitution, Athènes.

### GUATEMALA

Goubaud & Cía. Ltda., 5a. Avenida sur 28, Guatemala.

### HAITI

Librairie "A la Caravelle," Boite postale 111-B, Port-au-Prince.

### HONDURAS

Librería Panamericana, Calle de la Fuente, Tegucigalpa.

### INDIA

Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi, and 17 Park Street, Calcutta.  
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty St., Madras 1.

### INDONESIA

Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, Djakarta.

### IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

### IRAN

Ketab-Khaneh Danesh, 293 Saadi Avenue, Tehran.

### ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

### ITALIA

Colibri S.A., Via Mercalli 36, Milano.

### LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

### LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

### LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

### MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

### NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

### NUOVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

### PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

### PAKISTAN

Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3.  
Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore.

### PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

### PARAGUAY

Moreno Hermanos, Asunción.

### PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.

### PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

### REINO UNIDO

H.M. Stationery Office, P. O. Box 569, London, S.E. 1 (and at H.M.S.O. Shops).

### REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

### SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.

### SIRIA

Librairie Universelle, Damas.

### SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

### SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève.  
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

### TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

### TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

### UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

### URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

### VENEZUELA

Distribuidora Escolar S.A., Farfánquín e Cruz de Candelaria 178, Caracas.

### YUGOSLAVIA

Drzavno Produzace, Jugoslovenska Knjige, Marsala Tita 23-11, Beograd.

*Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:*

### EN ALEMANIA

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin—Schöneberg.  
W. E. Saabach, Frankenstrasse 14, Köln—Junkersdorf.  
Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

### EN AUSTRIA

B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg.  
Gerold & Co., 1. Graben 31, Wien.

### EN ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

### EN JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome Nihonbashi, Tokyo.

(5351)

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.